



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

BANDO DEL ALCALDE DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ESTABLECIMIENTO DEL HORARIO DEL DEPÓSITO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RESIDUOS MUNICIPALES DE CARÁCTER DOMÉSTICO, NO PELIGROSOS) EN LOS CONTENEDORES Y CONSIDERACIONES PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

En el marco de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, es necesario un esfuerzo colectivo para la mejora de la separación en origen de todos los residuos, haciéndose un llamamiento a la ciudadanía y a las personas usuarias del servicio municipal de recogida de residuos, para su implicación en la separación de los residuos en origen y su concienciación para alcanzar los objetivos medioambientales y mejorar la limpieza de la ciudad.

En este contexto, es necesario establecer un horario para el depósito de residuos sólidos urbanos (residuos municipales de carácter doméstico, no peligrosos) en los contenedores del término municipal de Chiclana de la Frontera por razones de salubridad, ornato y optimización de la operativa del servicio municipal de recogida, conforme a las previsiones de la Ordenanza Municipal de Protección Ambiental y la Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de junio de 2025, determinándose, a partir de la publicación del presente Bando, el siguiente régimen:

- DEPÓSITO DE RESIDUOS EN LA ZONA DEL CASCO URBANO.

El horario para el depósito de los residuos sólidos urbanos (residuos municipales de carácter doméstico, no peligrosos) en los contenedores, será el comprendido entre las 19:00 horas y las 22:00 horas, en el ámbito de las calles del casco urbano incluidas en el plano de situación publicado en el tablón de anuncios, página web municipal portal de transparencia y en el siguiente enlace [Bandos - Transparencia - Ayuntamiento de Chiclana](#).

Como excepción, se permitirá el depósito de pequeñas cantidades de restos de poda y pinocha en los contenedores, a cualquier hora, dado que estos residuos no tienen afecciones sanitarias ni de olores.

- DEPÓSITO DE RESIDUOS EN ZONAS DE COSTA, POLÍGONOS INDUSTRIALES Y DISEMINADO.

En las zonas costera, polígonos industriales y diseminado y debido a las razones operativas del servicio de recogida, no se establece horario de depósito de residuos por parte de las personas usuarias.

- DEPÓSITO DE FRACCIONES SEPARADAS EN ORIGEN (VIDRIO, ENVASES Y PAPEL CARTÓN).

Para el depósito de fracciones separadas en origen (vidrio, envases y papel cartón) en sus contenedores específicos, no se establece horario específico, por no concurrir afecciones de salubridad ni de olores.

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 25/06/2025 14:21:49
---	------------------------------------

Además, para mejorar el servicio de recogida municipal de residuos sólidos urbanos (residuos municipales de carácter doméstico, no peligrosos) se informa de lo siguiente:

En el marco de la nueva normativa sobre residuos, debemos promover aún más la separación de los residuos domiciliarios en las diferentes fracciones, depositando el vidrio en el contenedor VERDE, el papel-cartón en el contenedor AZUL y los envases ligeros en el contenedor AMARILLO. Para mejorar la separación en origen, el Gobierno Local está instalando un nuevo parque de contenedores, más modernos, accesibles y eficientes y mejorando los puntos de depósito para contribuir a la mejora de nuestro sistema de recogida selectiva.

También en el contexto de la nueva Ley de Residuos, se iniciará próximamente y de forma paulatina, la implantación del "quinto contenedor" que es de color MARRÓN y que estará diseñado para el depósito de residuos orgánicos de procedencia doméstica y separados en origen.

Hay que recordar que para el depósito de residuos no incluidos en las fracciones de vidrio, papel-cartón y envases ligeros, o en el caso de que, por su volumen, no puedan depositarse en los contenedores habilitados para ello, ha de hacerse uso de los puntos limpios fijos y móviles. En el caso de muebles y enseres domésticos, además, el municipio cuenta con un servicio específico para su recogida.

Se permitirá el depósito de residuos de poda y pinocha en los contenedores siempre en pequeñas cantidades y dentro de los contenedores, a fin de evitar reboses de los mismos y para garantizar que esta práctica sea compatible con el uso de los contenedores por el resto de personas usuarias.

Los residuos de fracción resto han de depositarse en bolsas herméticamente cerradas y siempre dentro de los contenedores o en lugares expresamente autorizados, si los hubiera. No se permite el depósito de residuos, en general, en la vía pública.

El servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos (residuos municipales de carácter doméstico, no peligrosos) funciona todos los días del año excepto los días festivos de Navidad y Año Nuevo, por lo que no se deben de realizar depósitos de residuos en los contenedores los días 24 y 31 de diciembre.

Para asegurar el correcto funcionamiento del servicio municipal de residuos y garantizar una ciudad limpia, por parte de los efectivos de la Policía Local se intensificarán las labores de vigilancia y control.

Lo que se comunica, para general conocimiento y cumplimiento, interesando la máxima colaboración de las vecinas, vecinos y visitantes para que entre todos optimicemos la calidad de vida y ambiental de la Ciudad de Chiclana de la Frontera.

En Chiclana de la Frontera a 25 de junio de 2025.

El Alcalde-Presidente

José María Román Guerrero

2/2

Documento firmado por: ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	Fecha/hora: 25/06/2025 14:21:49
---	------------------------------------



t00671a1473519115a907e9233060e15Q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=100671a1473519115a907e9233060e15Q>